

Municipio de Kanasín, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31041-19-2042-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2042

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Municipio de Kanasín, Yucatán, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 104,519.4 miles de pesos, los cuales correspondieron en su totalidad con los pagos de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el municipio retuvo 8,161.4 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores, que coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2. El Municipio de Kanasín, Yucatán, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 104,519.4 miles de pesos, de los cuales retuvo 8,161.4 miles de pesos por concepto de ISR; sin embargo, sólo registró contablemente el entero de 7,296.9 miles de pesos y no mostró evidencia del registro contable de los restantes 864.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios según resúmenes de nómina	Retención y entero Total del ISR de Sueldos y Salarios	Retención Total del ISR de Sueldos y Salarios según los registros contables	Diferencias del ISR según resúmenes de nómina vs. Registros contables
Municipio de Kanasín, Yucatán MKY8501019U3	104,519.4	8,161.4	7,296.9	864.5

FUENTE: Resúmenes de nómina, registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

2022-B-31041-19-2042-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de

Kanasín, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron la totalidad del Impuesto Sobre la Renta retenido a sus trabajadores por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

3. El Municipio de Kanasín, Yucatán, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 104,519.4 miles de pesos, para lo cual emitió 18,650 Comprobantes Fiscal Digitales por Internet (CFDI) en el ejercicio fiscal 2022 que consignaron un importe de 75,518.1 miles de pesos (la diferencia se debe a nómina no timbrada, porque un número importante de trabajadores no ha logrado validar su Clave Única de Registro de Personal CURP y por ende no cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes válido); de los 75,518.1 miles de pesos consignados en los CFDI, 46,851.3 miles de pesos correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales e Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 2,786.9 miles de pesos, cantidades que se encuentran contenidas en los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT.

Entero del ISR

4. El Municipio de Kanasín, Yucatán, enteró al SAT un importe por 7,460.8 miles de pesos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022, de los que 2,786.9 miles de pesos correspondieron a los pagos efectuados con fuente de financiamiento IP y 3,190.2 miles de pesos al pago con "Ingresos Federales" (IF), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	Enteros al SAT	ISR por Sueldos y Salarios	
			Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento IF
Municipio de Kanasín, Yucatán MKY8501019U3	8,161.4	7,460.8 ^{1/}	2,786.9 ^{2/}	3,190.2 ^{2/}

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

^{1/} ISR de retención total disminuido del subsidio al empleo.

^{2/} Corresponde únicamente a la nómina timbrada, la diferencia concierne a la nómina que no fue timbrada de la cual se realizaron las retenciones y enteros ante el SAT.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Municipio de Kanasín, Yucatán, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 3,672.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se depositaron en las cuentas bancarias del municipio; sin embargo, sólo registró en sus cuentas contables de ingreso un importe de 2,174.2 miles de pesos, y los restantes 1,498.4 miles de pesos fueron registrados de la siguiente manera: 1,052.2 miles de pesos en el Fondo General de Participaciones y 446.2 miles de pesos en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2022-B-31041-19-2042-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron en sus cuentas contables un importe de ingreso menor al recibido por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta, y la diferencia fue registrada en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Kanasín, Yucatán, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Kanasín, Yucatán, registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 104,519.4 miles de pesos, de lo que se generó un importe de 8,161.4 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores; sin embargo, no registró contablemente la totalidad del ISR retenido.

Asimismo, 46,851.3 miles de pesos correspondieron con los pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 2,786.9 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento, y el Informe Global del ISR Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por último, se determinó que el Municipio de Kanasín, Yucatán, recibió un total de 3,672.6 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales corresponden en su totalidad a Participaciones del ISR del Municipio de Kanasín, Yucatán; sin embargo, del total recibido solo registró en sus cuentas contables de ingreso un importe de 2,174.2 miles de pesos, y los restantes 1,498.4 miles de pesos fueron registrados de la siguiente manera: 1,052.2 miles de pesos en el Fondo General de Participaciones y 446.2 miles de pesos en el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Kanasín, Yucatán, cumplió con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Municipio de Kanasín, Yucatán, remitió el oficio número PREMUN/115/04-23 del 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2 y 5 se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Análisis 28 Sep-2023
Vol. 2980



KANASIN YUCATAN A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
OFICIO: PREMUN/115/04-23

LIC. OSWALDO FUENTES LUGO *c/1 Carpeta.*
DIRECTOR DE AUDITORIA
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E.



En atención a la auditoría número 2042 con título PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL) derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2022; y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas de la Federación en lo relativo a la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" y 58 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y con el objeto de darle cumplimiento al oficio Núm. DAGFC1/031/2023 de fecha veintidós de agosto de dos mil veinte tres; atendiendo las observaciones correspondientes me permito entregar por medios impresos y debidamente certificados la siguiente información:

- **Resultado número 2** con su documentación soporte de las diferencias entre ISR retenido y registrado contablemente, se entrega el número de oficio OF/09/2023 para una mayor aclaración al respecto.
- **Resultado número 5** con póliza de reclasificación de un registro contable erróneo de participaciones de ISR recibidas, se entrega el número de oficio OF/10/2023 para una mayor aclaración al respecto.

Por lo que con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación solicito que tome en cuenta la información proporcionada y valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, y en su caso, determine la procedencia de eliminar o rectificar los resultados y las observaciones preliminares.





MUNICIPIO DE KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Sin más por el momento y quedando cómo su más atento y seguro servidor, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. EDWIN JOSE BOJORQUEZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO
DE KANASIN



PRESIDENTE
MUNICIPAL
2021-2024



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1. Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2. Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Administración y Finanzas, del Municipio de Kanasín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.